

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41295** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> LUCÍA PECES GÓMEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

Anuncia:

Que en el sección I declaración concurso 409/2013 seguido en este órgano judicial, a instancia de la Procuradora Sra. MARÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ IGLESIAS, en nombre de NIZA MÓVILES, S.L. con CIF B06312995, se ha dictado auto n.º 193/2016 de fecha 1/septiembre/2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. JOSÉ CARLOS RUIZ GONZÁLEZ.

Badajoz, 1 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160062965-1